

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N°276 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

1 0 JUL 2018

VISTO:

El Informe Técnico Nº 13-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 13-06-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, el D.S. Nº 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley Nº 27795, establece en el artículo 8º, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33º, literal b), establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Térritorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado Yerba Buena, comprensión del Distrito Chancay Baños, Provincia Santa Cruz, Departamento Cajamarca, opinando favorablemente para su categorización como CASERIO;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes N° 27783, 27867, 27902 y 27795;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 276 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

1 0 JUL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar, de acuerdo a Ley, como CASERIO al Centro Poblado Yerba Buena, ubicado en las coordenadas UTM: 738818 m E y 9278048 m N, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, jurisdicción del Distrito Chancay Baños, Provincia Santa Cruz y Departamento de Cajamarca.

OFFICIAL GENERAL AGENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Subprefectura Provincial de Santa Cruz, Municipalidad Provincial de Santa Cruz, Subprefectura distrital de Chancay Baños, Municipalidad distrital de Chancay Baños y Agente Municipal del Centro Poblado Yerba Buena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente Nº CAJ/CCP-cp Yerba Buena/061304/18 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivarse.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





O REGIONAL CALABOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DO Wigberto Vasaguez

GOBERNADOR REGIONAL (e)